

DIPLOMACIA PARLAMENTARIA DE LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA



Dirección de Relaciones Internacionales Parlamentarias

Octubre, 2015



INDICE

I.	INTRODUCCIÓN	2
II.	MARCO LEGAL DE DIPLOMACIA PARLAMENTARIA DEL ÓRGANO LEGISLATIVO NICARAGÜENSE	3
	1. Constitución Política de la República de Nicaragua	3
	2. Ley No. 606, Ley Orgánica del Poder Legislativo	3
	3. Resolución J.D. No. 10-2014, Relativa a la Constitución y Funcionamiento de los Grupos Parlamentarios de Amistad	5
	4. Líneas Estratégicas 2012-2016	5
III.	EXPRESIONES DE LA DIPLOMACIA PARLAMENTARIA	6
IV.	PARTICIPACIÓN DE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS EN LOS DIFERENTES FOROS PARLAMENTARIOS INTERNACIONALES	7
	1. Unión Interparlamentaria (UIP)	7
	2. Parlamento Latinoamericano (PARLATINO)	8
	3. Foro de Presidentes y Presidentas de Poderes Legislativos de Centroamérica y la Cuenca del Caribe (FOPREL)	9
	4. Foro Parlamentario de Armas Pequeñas y Ligeras	10
	5. Parlamento Indígena de América (PIA)	11
	6. Parlamentarios por las Américas (PARLAMERICAS)	12
	7. Parlamento Centroamericano (PARLACEN)	13
	8. Confederación Parlamentaria de las Américas (COPA)	14
V.	FUNCIONAMIENTO DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS DE AMISTAD (GPA)	14
VI.	FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS EXTERIORES (COAEX) EN EL MARCO DE LA CONSOLIDACIÓN DE LA DIPLOMACIA PARLAMENTARIA	17
VII.	PROMOCIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN Y EJECUCIÓN DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN BILATERAL INTERPARLAMENTARIOS ENTRE LA ASAMBLEA NACIONAL CON PARLAMENTARIOS DE OTROS PAÍSES Y ORGANIZACIONES INTERNACIONALES	19
VIII.	FUNCIONAMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE RELACIONES INTERNACIONALES PARLAMENTARIAS	20
	1. Elaboración de Bases de Datos de instrumentos internacionales y colaboración al Digesto Jurídico Nicaragüense	20
	2. Boletín de Noticias Parlamentarias Internacionales	21
	3. Formulación de perfiles de proyectos de cooperación	22
	4. Cartas Diplomáticas	22
	5. Monitoreo de la ejecución de los Programas Operativos Anuales por parte de la División de Fortalecimiento Institucional	23
IX.	ESTRATEGIA DE LA ASAMBLEA NACIONAL PARA LA DIPLOMACIA PARLAMENTARIA, PERÍODO 2015 – 2016	24

I. INTRODUCCIÓN

La Diplomacia Parlamentaria de la Asamblea Nacional de la República de Nicaragua contribuye con el fortalecimiento de las relaciones de amistad y cooperación con las Misiones Diplomáticas acreditadas en el país y Parlamentos homólogos a nivel internacional. Asimismo, garantiza el desarrollo y fortalecimiento en el ámbito internacional de las políticas nacionales e internacionales del Estado nicaragüense.

El presente documento se ha elaborado con el propósito de dar a conocer las actuales expresiones de la Diplomacia Parlamentaria del Órgano Legislativo nicaragüense según lo establecido en la Constitución Política y en la Ley No. 606, Ley Orgánica del Poder Legislativo, la cual faculta al Plenario, la Junta Directiva, Presidencia y a la Comisión de Asuntos Exteriores a ejercer este tipo de Diplomacia.

La Dirección de Relaciones Internacionales Parlamentarias dentro del ámbito de sus competencias contribuye de manera efectiva y eficaz con los diferentes actores de la Diplomacia Parlamentaria con el fin de posicionar a la Asamblea Nacional, como un Parlamento moderno, promotor de excelentes relaciones de amistad y cooperación con sus homólogos.

La Asamblea Nacional tiene como Misión: “Escuchar y atender al pueblo, para satisfacer sus necesidades, aprobando leyes que contribuyan al Estado Social de Derecho que permita el perfeccionamiento del sistema económico, político y social de la Nación”. Su Visión es: “Ser el foro parlamentario, que en base al diálogo político y el consenso, contribuya al fortalecimiento y consolidación de la democracia, mediante la generación de una legislación enmarcada en la justicia social y el bien común de los y las nicaragüenses”.

Los lazos de amistad y cooperación con otros países seguirán siendo una labor importante para desarrollar intereses comunes con otros Parlamentos del mundo.

II. MARCO LEGAL DE LA DIPLOMACIA PARLAMENTARIA DEL ÓRGANO LEGISLATIVO NICARAGÜENSE

La Diplomacia Parlamentaria de la Asamblea Nacional se encuentra regulada principalmente por medio de su Ley Orgánica, Ley No. 606 y otras normas jurídicas.

1. Constitución Política de Nicaragua

Artículo 150 numeral 8:

“Son atribuciones del Presidente de la República, las siguientes:

8. Dirigir las relaciones internacionales de la República. Negociar, celebrar y firmar los tratados, convenio o acuerdos y demás instrumentos que establece el inciso 12 del artículo 138 de la Constitución Política para ser aprobados por la Asamblea Nacional.”

2. Ley No. 606, Ley Orgánica del Poder Legislativo

Artículo 33:

“Atribuciones del Plenario

El Plenario de la Asamblea Nacional, por competencia expresa que le asigna la Constitución Política, tiene las siguientes atribuciones:

42. Ejercer la diplomacia parlamentaria a través de mecanismos establecidos; y”

Artículo 43:

“Funciones de la Junta Directiva

Son funciones de la Junta Directiva:

8. Nombrar de forma pluralista y con equidad de género a los Diputados y Diputadas que integran las Comisiones Interparlamentarias Centroamericanas del Foro de Presidentes y Presidentas de Poderes Legislativos de Centroamérica y la Cuenca del Caribe y conocer de sus informes y actividades;

9. Aprobar la formación de Comisiones Interparlamentarias, Grupos Institucionales para temas específicos, Grupos Parlamentarios de Amistad con parlamentos de otros países y promover la creación y funcionamiento de éstos;

12. Aprobar la integración de las delegaciones a eventos nacionales e internacionales, las que se compondrán de forma pluralista y con equidad de género;”

Artículo 45:

“Funciones de la Presidencia:

Son funciones de la Presidencia de la Asamblea Nacional:

14. Participar, dar seguimiento e informar a la Junta Directiva de las resoluciones y acuerdos que se tomen en el Foro de Presidentes y Presidentas de Poderes Legislativos de Centroamérica y la Cuenca del Caribe.”

Artículo 68:

“Comisión de Asuntos Exteriores

Son materias de su competencia:

2. Dictaminar los decretos, resoluciones o declaraciones de la Asamblea Nacional respecto a asuntos internacionales.”

3. Coadyuvar y fortalecer las relaciones interparlamentarias de la Asamblea Nacional;

5. Impulsar y promover Convenios de colaboración orientados a estrechar las relaciones con otros Parlamentos y organismos legislativos regionales e internacionales;

6. Promover e impulsar Iniciativas de Leyes y convenios vinculados al quehacer parlamentario;

7. Promover y dar seguimiento a los acuerdos adquiridos por la Asamblea Nacional con los distintos Parlamentos, e informar de ellos a la Junta Directiva;

9. Dictaminar las Iniciativas de Leyes y tratados o instrumentos internacionales referentes a las relaciones entre países Centroamericanos, y para establecer y fomentar relaciones con las Comisiones de Integración Centroamericana o similares y con los Organismos de Integración Regional;

10. Atender y conocer todo lo relacionado con la creación, organización y funcionamiento del Parlamento Centroamericano;

11. Todas las Leyes que tengan relación con el Sistema de Integración Centroamericana; y

12. Promover las relaciones interparlamentarias en los Foros donde participen los Diputados y las Diputadas.

La Dirección de Relaciones Internacionales Parlamentarias está bajo la dependencia jerárquica de la Presidencia de la Asamblea Nacional y bajo la coordinación técnica de la Comisión de Asuntos Exteriores.

El artículo 93:

“Las Declaraciones y Resoluciones se consideran Acuerdos Legislativos que expresan el criterio de la Asamblea Nacional, la Junta Directiva o el Presidente,

sobre temas de interés internacional y se considera el criterio oficial del Poder Legislativo.”

3. Resolución J.D. No. 10-2014, Relativa a la Constitución y Funcionamiento de los Grupos Parlamentarios de Amistad

Artículo 1. Objeto de la Resolución.

“La presente Resolución tiene por objeto normar lo relativo a la constitución y funcionamiento de los Grupos Parlamentarios de Amistad en la Asamblea Nacional...”

4. Líneas Estratégicas 2012-2016

Línea específica No. 5

Desarrollada la Diplomacia Parlamentaria Nicaragüense que permita una participación más activa de la Asamblea Nacional en el ámbito Internacional. A este Poder del Estado le corresponde el seguimiento sistemático a tratados y convenios internacionales, su inclusión en las distintas Leyes, su impacto económico así como, su dinámica en las discusiones nacionales. La Comisión de Asuntos Exteriores de acuerdo a la Ley Orgánica ejerce esta función y para ello se apoya en el área de Relaciones Internacionales de la Asamblea Nacional, por lo que se ha diseñado un Sistema de Información y Seguimiento a los Convenios y Tratados suscritos por Nicaragua. La práctica nos demostró que la prioridad de esta línea es lograr crear las bases para el desarrollo de una Diplomacia Parlamentaria. Para alcanzar esto, es importante crear un sistema, con la coordinación efectiva de la Junta Directiva de la Asamblea Nacional, la Comisión de Asuntos Exteriores, los Grupos Parlamentarios de Amistad y el área de Relaciones Internacionales, que potencie nuestra participación en este tipo de actividades parlamentarias. Por otra parte, la cooperación externa seguirá siendo fuente imprescindible para garantizar nuestro proceso de modernización e institucionalidad. Por ello deberemos continuar profundizando nuestra relación con el pueblo y gobierno de Taiwán y con los demás donantes. Así mismo, deberemos profundizar nuestra relación con el PNUD, por medio de la revisión del protocolo de entendimiento y la búsqueda de fuentes de financiamientos bilaterales o multilaterales, tales como el BID, BCIE, FMI, entre otros.

Los resultados que se esperan obtener en el cumplimiento de esta Línea Estratégica son los siguientes:

- 5.1. Rediseñado e implementado el Sistema de Información de Asuntos Exteriores de la institución.
- 5.2. Reorganizada y fortalecida el área de Relaciones Internacionales, a fin de que se constituya en un sólido instrumento de apoyo a la Comisión de Asuntos Exteriores en particular y al Poder Legislativo en general.
- 5.3. Establecidas las acciones en materia de Diplomacia Parlamentaria que garantice nuestro desarrollo y fortalecimiento en el ámbito internacional.
- 5.4. Facilitados los insumos al área correspondiente para la elaboración del Digesto Jurídico vinculado al ámbito internacional.
- 5.5. Gestionada la cooperación externa, que apoye nuestro proceso de modernización e institucionalidad.

III. EXPRESIONES DE LA DIPLOMACIA PARLAMENTARIA

La Asamblea Nacional fomenta y fortalece la Diplomacia legislativa para desarrollar y establecer lazos de amistad y cooperación con otros países y homologar de acuerdo con intereses comunes.

En ese sentido, la referida Diplomacia es ejercida por las Diputadas y los Diputados mediante distintas expresiones que permiten entre otros aspectos, el intercambio de experiencias en materia legislativa, la permanencia de las relaciones de amistad y la cooperación bilateral en temas específicos.

Estas expresiones son las siguientes:

1. *Participación de las Diputadas y los Diputados en los diferentes Foros Parlamentarios Internacionales.*
2. *Funcionamiento de los Grupos Parlamentarios de Amistad conformados por la Asamblea Nacional.*
3. *Funcionamiento de la Comisión de Asuntos Exteriores en el marco de la consolidación de la Diplomacia Parlamentaria.*
4. *Promoción de la suscripción y ejecución de Convenios de Colaboración Bilateral Interparlamentarios entre la Asamblea Nacional con Parlamentarios de otros países y Organizaciones Internacionales.*

IV. PARTICIPACIÓN DE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS EN LOS DIFERENTES FOROS PARLAMENTARIOS INTERNACIONALES

El artículo 43, inciso 12, Ley Orgánica del Poder Legislativo establece, “Aprobar la integración de las delegaciones a eventos nacionales e internacionales, las que se compondrán de forma pluralista y con equidad de género;”

De esta forma, la Asamblea Nacional ha participado en:

1. Unión Interparlamentaria (UIP)

La Unión Interparlamentaria es una institución de derecho internacional público cuyo antecedente inmediato se encuentra en las reuniones celebradas en 1888 entre varios miembros de los Parlamentos de Inglaterra y Francia con el fin de establecer y asegurar una amistad permanente entre Inglaterra, Estados Unidos y Francia, mediante la firma de tratados de arbitraje que fueron de obligatorio cumplimiento.

Fundada en 1889, esta organización internacional es la más antigua del mundo que agrupa a representantes de 164 parlamentos y 10 miembros asociados, actualmente su sede está en Ginebra, Suiza.

En 1965 el Congreso Nacional de la República de Nicaragua durante el Gobierno de Somoza ingresa como miembro de la Unión Interparlamentaria. La afiliación fue aceptada por los Órganos directivos de la UIP, el Comité Ejecutivo y el Consejo Interparlamentario, en las reuniones celebradas en mayo de 1965 en Dublín, Irlanda.

El Comandante Carlos Núñez Téllez, presidente del Consejo de Estado logró la integración del Consejo de Estado en los Organismos Legislativos Internacionales y es así que el 20 de abril de 1981 la Unión Interparlamentaria Mundial aprobó en Manila, Filipinas, la admisión del Consejo de Estado como miembro de la UIP, al instalarse oficialmente su Asamblea General Anual, durante la cual se eligió a la Junta Directiva del Grupo y a sus representantes ante la UIP y sus diversos organismos.

En 1985 el Presidente del Consejo de Estado logró que Nicaragua fuera reconocida en las reuniones y en las conferencias parlamentarias. Nicaragua participó activamente en las conferencias interparlamentarias 73a y 74a. Durante

la 76ª Conferencia realizada en Buenos Aires, Argentina se designó a Nicaragua sede de la 77ª Conferencia Interparlamentaria.

La Asamblea Nacional a lo largo de la historia legislativa ha procurado de distintas formas la promoción de su Diplomacia Parlamentaria y una de las gestiones más destacadas del Parlamento nicaragüense que trascendió la plataforma internacional, fue la organización en la ciudad de Managua de la 77ª Conferencia de la Unión Interparlamentaria (UIP), celebrada el 27 de abril de 1987. Este magno evento reunió a distintas naciones del mundo; uno de los logros obtenidos fue la elección del entonces Presidente de la Asamblea Nacional, Diputado Carlos Núñez Téllez, como miembro del Comité Ejecutivo de la UIP, cargo que ocupó hasta el momento de su deceso en 1990.

Finalmente, podemos destacar que la UIP es un foro político por excelencia y el punto focal para el diálogo parlamentario mundial, el cual trabaja para la paz, la cooperación entre los pueblos, el establecimiento firme de la democracia representativa y el respeto ineludible de los derechos humanos, a su vez contribuye al desarrollo de las instituciones legislativas para que sean representativas y eficaces.

2. Parlamento Latinoamericano (PARLATINO)

El Parlamento Latinoamericano (PARLATINO) fue creado el 10 de diciembre de 1964 en Lima, Perú, sin embargo, el Tratado de institucionalización fue suscrito el 16 de noviembre de 1987 en la ciudad de Lima por 18 países latinoamericanos desde su creación.

Una vez creado el PARLATINO, surgió la idea de la búsqueda constante del desarrollo y la integración de todos los países de la región, para tal efecto el Foro adoptó como guía los siguientes principios permanentes e inalterables, tales como: Defensa de la Democracia, integración Latinoamericana, No intervención, Pluralidad política e ideológica, como base de una comunidad latinoamericana democrática organizada y la igualdad jurídica de los Estados.

Nicaragua participa en el Parlamento Latinoamericano desde su creación. Con la Revolución Sandinista y la disolución del Congreso, el Consejo de Estado fue incorporado en calidad de Observador, su reingreso se llevó a cabo después de las elecciones de 1984 con la instalación de la Asamblea Nacional, luego Nicaragua suscribió el Tratado de Institucionalización, instrumento ratificado el 4

de diciembre de 1988, depositándose el instrumento respectivo en la Cancillería del Perú el 7 de febrero de 1989.

Desde enero de 2008, la sede permanente del PARLATINO está ubicada en la ciudad de Panamá. Constituido por veintidós países de América Latina y el Caribe, el Foro es una institución democrática de carácter permanente y representativa de todas las tendencias políticas existentes en los cuerpos legislativos, encargada de promover, armonizar y canalizar el movimiento hacia la integración de los pueblos.

3. Foro de Presidentes y Presidentas de Poderes Legislativos de Centroamérica y la Cuenca del Caribe (FOPREL)

El FOPREL nace como una iniciativa que tuvo sus orígenes en los Congresos y Asambleas Legislativas de cada país. El Acta Constitutiva fue suscrita el 26 de agosto de 1994 en la ciudad de Managua, Nicaragua. Los líderes parlamentarios participantes e impulsores de la creación de este foro regional consignaron su voluntad de hacer una institución cuya continuidad y solidez quedase garantizada por virtud de su propio instrumento fundacional y de esta manera cumplir con sus objetivos y metas.

Los miembros del FOPREL han venido desarrollando una forma de trabajo coherente, impulsando y recepcionando aportes a través de mecanismos de consulta, para conocer los aspectos representativos de la evolución política, económica y social de la región.

No menos importante es el protagonismo de la Asamblea Nacional de Nicaragua a lo largo de la historia de este Foro al convertirse en miembro fundador con la firma del Acta Constitutiva por parte del presidente del Legislativo de ese entonces, diputado Luis Humberto Guzmán, acontecimiento dado en ocasión del sexto Encuentro de Presidentes de Congresos y Asambleas Legislativas de Centroamérica, celebrado los días 25 y 26 de agosto de 1994, en la ciudad Managua. Durante las negociaciones para la creación del FOPREL, Nicaragua propuso establecer la Secretaría Permanente en su capital, Managua, iniciativa que fue acogida por los demás parlamentos miembros.

Hasta la fecha se han llevado a cabo cuarenta y cinco reuniones: treinta y dos ordinarias y dieciséis extraordinarias de Presidentes de Parlamentos miembros del FOPREL; se han aprobado un total de 14 Leyes Marco que han permitido por medio de acuerdos políticos consignados en resoluciones específicas y

declaraciones puntuales contribuir al desarrollo y consolidación del Estado Constitucional, Democrático, Intercultural y Social de Derecho; promover, efectivamente, el respeto a los derechos humanos y avanzar en la búsqueda del consenso y la tolerancia como norma de convivencia comunitaria. Igualmente se ha promovido el desarrollo de estudios legislativos que aseguran el apoyo técnico apropiado al proceso de armonización de las leyes a la par de imprimir mayor eficiencia a las tareas parlamentarias en cada país.

Los actuales miembros del foro son: Guatemala, Belice, El Salvador, Honduras, Nicaragua, Costa Rica, Panamá, República Dominicana, México (La Cámara de Senadores de México ingresó como Miembro al Pleno el 24 de agosto de 2012 y la Cámara de Diputado ingresó como Miembro Pleno, mediante Resolución No. FOPREL-RO-XXX-05-250113, suscrita en la XXX Reunión Ordinaria, celebrada en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, el 25 de enero de 2013) y Puerto Rico (se incorporó como miembro durante la XVI Reunión Extraordinaria de Presidentes y Presidentas, celebrada en la ciudad de San Juan, Puerto Rico, el 4 de junio de 2015)

La República de China, Taiwán, el Parlamento Centroamericano, el Parlamento Latinoamericano, el Reino de Marruecos y la República de Chile, actúan como Observadores.

El actual Presidente Pro t mpore es el se or Abel Mart nez Durante, Presidente de la C mara de Diputados de la Rep blica Dominicana. Durante estos 21 a os la Presidencia del FOPREL ha sido ocupada por el Presidente de la Asamblea Nacional, en m s de dos ocasiones, la m s reciente fue asumida por el Ing. Rene N nuez en el a o 2013 y sus gestiones giraron en torno a impulsar la incorporaci n del enfoque de g nero y responsabilidad social empresarial, fortaleci  las relaciones entre FOPREL y el PARLACEN con relaci n a los temas de agenda regional tales como la homologaci n tarifaria en telecomunicaciones y vuelos a reos, seguridad regional e integraci n.

FOPREL actualmente cuenta con 10 Comisiones Interparlamentarias Permanentes y 5 Comisiones Interparlamentarias Especiales.

4. Foro Parlamentario de Armas Peque as y Ligeras

Los or genes del Foro se encuentran en una conferencia realizada en Estocolmo, Suecia, en el a o 1999, como respuesta a la necesidad de proveer una plataforma

para el intercambio y la acción parlamentaria en este campo. El Foro se constituyó oficialmente en el Congreso de los Diputados de España en el año 2002.

En la actualidad, el Foro es la única red parlamentaria global dedicada exclusiva y específicamente a los asuntos de control y desarme de armas pequeñas y ligeras, y la prevención de la violencia armada.

La misión de la organización es apoyar a parlamentarios en ese trabajo, contribuir al fomento de puntos prioritarios en agenda en la materia, y ofrecer espacios para conocer y aunar fuerzas con otras instancias y actores, tales como organizaciones de la Sociedad Civil.

El Foro reúne actualmente 220 parlamentarios de 80 países en África, América Latina, Europa, El Oriente Medio y África del Norte.

Nicaragua ha tenido participación en este Foro y son miembros del mismo los diputados José Santos Figueroa Aguilar – diciembre 2006. Filiberto Jacinto Rodríguez López -octubre 2009; Alba Azucena Palacios Benavidez: - septiembre 2009; Elida María Galeano Cornejo- desde octubre 2009.

5. Parlamento Indígena de América (PIA)

El primer Encuentro del Parlamento Indígena de América se realizó del 26 al 29 de agosto de 1987 y fue organizado por la Asamblea Nacional de la República de Panamá, el Instituto Indigenista Interamericano, los Congresos Generales Guaymí, Emberá, Kuna y otras organizaciones voluntarias que apoyaron este acto, con la participación de 30 parlamentarios indígenas de nueve países fundadores que son: Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Ecuador, Guatemala, México, Nicaragua, Panamá y Perú, integrándose organismos internacionales.

El PIA constituye en esencia el espacio político social donde los Parlamentarios Indígenas de América discuten y dan a conocer los problemas que afectan a los indígenas, recomendando las medidas adecuadas para la superación de los mismos.

Nicaragua es miembro del Foro desde su integración en 1987. Managua, fue sede del Segundo Encuentro de Legisladores Indígenas en agosto de 1988 que institucionalizó la creación del PIA. Actualmente Nicaragua es la sede de la Secretaría técnica del PIA.

Cabe destacar el rol de la Asamblea Nacional de Nicaragua dentro del Parlamento Indígena de América, al ser miembro fundador desde 1988 y actual poseedor por segunda ocasión de la Secretaría Técnica de este Foro, misma que le fue conferida durante la Décimo Tercera Sesión del Foro, celebrada los días 8 y 9 de abril de 2013, en la ciudad de Managua, Nicaragua. El primer período durante el cual el Parlamento nicaragüense coordinó la Secretaría fue de 1990 al 2000.

En la actualidad el Órgano Legislativo nicaragüense haciendo honor a su rol como Parlamento miembro del PIA, sometió por medio de la Comisión de Asuntos de Pueblos Originarios, Afrodescendientes y Regímenes Autonómicos (CAPOARA) el análisis de una propuesta de Estrategia para el fortalecimiento del Parlamento Indígena de América. La Secretaría Permanente de este organismo regional, con sede en Managua es el órgano responsable de la elaboración de dicha Estrategia. En ese sentido, la Dirección de Relaciones Internacionales Parlamentarias ha brindado una serie de aportes a la Secretaría Permanente en ocasión de contribuir con la aprobación y ejecución de dicho instrumento jurídico, normativa que va a fortalecer la Diplomacia Parlamentaria ejercida desde los Foros Parlamentarios Internacionales.

El referido instrumento podría ser aprobado a finales de 2015 para su posterior aplicación. Los ejes principales de la Estrategia estarían dirigidos a: mejorar la comunicación entre los actores que integran el PIA, la divulgación de la información generada por el mismo, sus reuniones, estructura, actividades regionales sobre temas como la medicina tradicional, comisiones de las mujeres y de medio ambiente.

6. Parlamentarios por las Américas (PARLAMERICAS)

ParlAmericas – la red de legislaturas nacionales de los estados miembros de la Organización de los Estados Americanos (OEA) – funciona como un foro independiente para los parlamentarios de las Américas comprometidos con el diálogo político cooperativo y con la participación en el sistema interamericano. Desde 2001,

ParlAmericas viene creando una comunidad profesional de apoyo para parlamentarios por medio de foros regionales, oportunidades de capacitación, debates continuos y acciones de seguimiento. El foro es un espacio para compartir experiencias y mejores prácticas sobre temas de relevancia hemisférica y para

fortalecer los lazos entre los países del hemisferio a través de la diplomacia parlamentaria.

ParlAmericas es administrada por y para parlamentarios y parlamentarias y, en la actualidad, su Consejo de Administración está compuesto por 18 miembros de parlamentos que representan a 16 legislaturas de Norte, Centro y Sudamérica y el Caribe.

La Asamblea Nacional de Nicaragua ha participado en el 2015 en cuatro encuentros organizados por dicho foro, relacionados con la Transparencia, la prevención del acoso y la violencia política contra las mujeres.

7. Parlamento Centroamericano (PARLACEN)

El Parlamento Centroamericano, también conocido como PARLACEN, es una institución política consagrada a la integración de los países de Centroamérica, tiene su sede en la Ciudad de Guatemala.

El Tratado Constitutivo del Parlamento Centroamericano y otras Instancias Políticas fue suscrito en 1987 en Ciudad Guatemala, idea que fue promovida por su fundador, el Lic. Marcos Vinicio Cerezo, Presidente de Guatemala.

Son países miembros del Foro: Guatemala, El Salvador, Honduras, Nicaragua, Panamá y República Dominicana. Son Observadores permanentes: México, Venezuela, Puerto Rico y Taiwán. Costa Rica y Belice no son Estados miembro de este organismo.

Los orígenes del PARLACEN se remontan al Grupo de Contadora, un proyecto de los años ochenta que pretendía contribuir a resolver las guerras civiles de El Salvador, Guatemala y Nicaragua. Aunque el Grupo de Contadora fue disuelto en 1986, la idea de una mayor integración centroamericana permaneció, dando lugar al Acuerdo de Esquipulas II, que entre otros aspectos, decidió la creación del Parlamento Centroamericano. El Tratado Constitutivo del Parlamento Centroamericano y otras Instancias Políticas fue suscrito en 1987, efectuándose su primera sesión solemne el 28 de octubre de 1991 en Ciudad Guatemala.

El PARLACEN como órgano político de la región, forma parte del Sistema de la Integración Centroamericana (SICA) constituido por el Protocolo de Tegucigalpa a la Carta de la Organización de Estados Centroamericanos (ODECA), suscrito el 13

de diciembre de 1991, el cual tiene como objetivo fundamental realizar la integración y representatividad política e ideológica en un sistema democrático pluralista que garantice elecciones libres y participativas en condiciones de igualdad de los partidos políticos.

Su Presidente actual es el diputado de la República de Honduras, Armando Bardales Paz.

8. Confederación Parlamentaria de las Américas (COPA)

En la Primera Cumbre de las Américas, celebrada en Miami en 1994, los Jefes de Estado y de Gobierno de 34 de los países del continente reactivaron la cooperación interamericana y propusieron la creación del Área de Libre Comercio de las Américas (ALCA), que debería extenderse desde Alaska hasta Tierra de Fuego. Reafirmaron este compromiso durante la Segunda y Tercera Cumbre de las Américas, celebradas en Santiago de Chile en abril de 1998 y en la Ciudad de Quebec en abril de 2001, respectivamente.

Los parlamentos, instituciones claves de la democracia representativa, estaban directamente implicados en la implantación de los procesos regionales de integración económica que, a largo plazo y por diversos medios, conllevarán a la modificación del contexto regional y hemisférico, dichos procesos tendrán efectos importantes en el desarrollo social y económico de los pueblos involucrados.

Sus sedes de trabajo permanentes radican en la Asamblea Nacional de Quebec, Canadá, y en las Cámaras de Diputados de Brasil en Brasilia y de México en la ciudad de México. Nicaragua es miembro de la Confederación Parlamentaria de las Américas (COPA).

V. FUNCIONAMIENTO DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS DE AMISTAD (GPA)

Los Grupos Parlamentarios de Amistad (GPA) son considerados pilares fundamentales para el fortalecimiento de la Diplomacia Parlamentaria ejercida por la Asamblea Nacional de Nicaragua y tienen la función principal de fomentar las relaciones de amistad, solidaridad y el intercambio de interés parlamentario con otros Parlamentos.

Asimismo, están llamados a proyectar a nivel internacional el trabajo del Órgano Legislativo nicaragüense, además del arte, tradiciones, folclore, cultura de Nicaragua y el conocimiento de la cultura de otros países.

Cabe destacar que la Asamblea Nacional integra los GPA para cada periodo legislativo. En ese sentido, la Junta Directiva de la Asamblea Nacional ha constituido un total de 35 Grupos Parlamentarios de Amistad, desde el mes de agosto de 2012 hasta la fecha. Dichos mecanismos de trabajo cuentan con una normativa que regula su constitución y funcionamiento¹.

La Dirección de Relaciones Internacionales Parlamentarias (DRIP) es considerada un órgano de apoyo que brinda asesoramiento y seguimiento a cada uno de los Grupos de Amistad con el propósito de contribuir al fortalecimiento de estos mecanismos de diálogo.

En virtud de lo anterior la DRIP colaboró con el proceso de integración de los GPA facilitando a las y los Diputados las fichas pertinentes para la conformación de dichos grupos; una vez completadas estas fichas fueron entregadas al despacho de la Primer Secretaría para su debida certificación y remisión a discusión en el seno de la Junta Directiva, órgano facultado para aprobar la conformación y coordinación de los GPA, conforme a lo establecido en la Ley 606, artículo 43, numeral 9.

La Dirección colabora permanentemente con la logística que implica el desarrollo de las actividades promovidas por los Grupos Parlamentarios de Amistad, inclusive las relaciones de los Grupos de Amistad con las Misiones Diplomáticas acreditadas en el país y con Misiones Diplomáticas parlamentarias procedentes de otros países. En ese sentido, la DRIP elabora Fichas Técnicas Documentales y Fotográficas, Planes de Trabajo, Cartas de felicitación por efemérides, elección de cargos, acontecimientos importantes, Exposiciones sobre información relevantes de países, Actas de Reunión y Ayudas Memorias de los encuentros sostenidos por los miembros de los Grupos, todo con el propósito de contribuir con el fortalecimiento y buen funcionamiento de los mismos.

Cabe destacar que la Dirección elabora Informes trimestrales que detallan las actividades promovidas por los Grupos de Amistad, seguimiento que permite

¹ Resolución J.D. 10-2014

medir estadísticamente el desempeño de los mismos en el marco de la Diplomacia Parlamentaria.

Experiencias exitosas de algunos Grupos Parlamentarios de Amistad:

GPA Nicaragua – Argentina:

- Las y los Diputados miembros del GPA con Argentina contribuyeron para que la Asamblea Nacional aprobara el 25 de marzo de 2014 la Ley No. 860, Ley que declara el 10 de junio de cada año, Día de la Solidaridad de la República de Nicaragua con la República Argentina en el caso de las islas Malvinas. Tres meses después los miembros del Grupo en coordinación con el Jefe de la Misión Diplomática celebraron el Día de Solidaridad con la nación Argentina en la sede de la Asamblea Nacional. El evento permitió el fortalecimiento de las relaciones de amistad con el Cuerpo Diplomático.
- El Grupo de Amistad también contribuyó con la aprobación de la Declaración No. 03-2014 de Solidaridad con la posición de la República Argentina respecto a la demanda de los Holdouts o Fondos Buitre, dada el 10 de julio de 2014.

GPA Nicaragua – Cuba:

- Este Grupo tiene la particularidad de trabajar en conjunto con el Grupo de Solidaridad con la República de Cuba, conformado para respaldar las realidades vividas por esta nación hermana.
- Se han organizado reuniones conjuntas para abordar problemáticas trascendentales como la liberación de un grupo de hermanos cubanos arrestados por el Gobierno de los Estados Unidos de América. Para respaldar esta causa se emitió una Declaración de Apoyo.
- En 2014 los miembros realizaron un total de cuatro encuentros culturales y políticos con el Grupo de Solidaridad.
- El 28 de septiembre de 2015 los miembros del Grupo de Amistad recibieron en la sede de la Asamblea Nacional la visita del diputado Ismael Grilet, miembro de la Asamblea Nacional de la República de Cuba para conversar sobre distintos tópicos del ámbito social y político en el marco de las relaciones de amistad entre ambas naciones.

GPA Nicaragua – Chile:

- El 8 de mayo de 2013 el Diputado Jorge Sabag Villalobos informó sobre la conformación del Grupo Interparlamentario Chileno – Nicaragüense en la

Cámara de Diputados de Chile, y del cual es presidente. Asimismo, el 15 de mayo de 2013, se conoció acerca de la conformación del Grupo Parlamentario del Senado de Chile con la Asamblea Nacional de Nicaragua.

- Por gestiones del GPA Nicaragua - Chile se logró la suscripción del “Convenio de Cooperación Bilateral entre la Asamblea Nacional de Nicaragua y la Cámara de Diputados del Congreso de Chile”, instrumento jurídico suscrito en dos fechas, el 2 y 7 de octubre de 2013. Tras la suscripción del Acuerdo de Colaboración Bilateral entre ambos Parlamentos se realizaron intercambios de experiencias e información en materia legislativa. Cabe destacar la visita de una delegación de funcionarios del Digesto Jurídico Nicaragüense al Parlamento de Chile con el fin de realizar un intercambio con funcionarios de la Biblioteca de ese Congreso, a finales del año 2013.
- El 10 de mayo de 2014 la Asamblea Nacional recibió la visita de la Licenciada Patricia Reyes, Directora de la Biblioteca del Congreso Nacional de Chile, quien impartió a distintas áreas de la Asamblea Nacional seminarios en materia de Técnicas Legislativas.
- En agosto de 2014 el Licenciado Ramón Cabrales Arauz, Secretario Ejecutivo de la Asamblea Nacional, visitó el Congreso Nacional de Chile en calidad de miembro de la Junta Directiva de la Red de Información Parlamentaria de América Latina y el Caribe (RIPALC) con el propósito de examinar el avance de esta Organización y el nivel de cumplimiento del Acuerdo de Colaboración firmado por los Parlamentos de Nicaragua y Chile.
- Del mismo modo, el 25 de enero de 2015 un funcionario de la Asesoría Legal Administrativa de la Asamblea Nacional realizó una visita a la Cámara de Diputados del Congreso de Chile con la finalidad de realizar un intercambio de experiencia en materia de evaluación de la Ley.

VI. FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS EXTERIORES (COAEX) EN EL MARCO DE LA CONSOLIDACIÓN DE LA DIPLOMACIA PARLAMENTARIA

La Comisión de Asuntos Exteriores dentro de las facultades que la Ley le confiere ha sido promotora de iniciativas que permiten el fortalecimiento de la Diplomacia Parlamentaria.

Con el apoyo de la Dirección de Relaciones Internacionales Parlamentarias, la Comisión ha presentado una serie de iniciativas de Leyes, Declaraciones o

Resoluciones en materia de relaciones internacionales con el fin de colaborar con el rol del Parlamento nicaragüense a nivel internacional.

En el periodo 2012 – 2015 fueron aprobadas un total de 9 Declaraciones:

- Declaración A.N. No. 01-2015 en apoyo y solidaridad a la República Bolivariana de Venezuela y República Argentina por las difíciles situaciones políticas que atraviesan sus pueblos y gobiernos.
- Declaración A.N. No. 04-2015 en apoyo y solidaridad con el Gobierno y Pueblo de la República del Ecuador, para el cese de la violencia de las manifestaciones coordinadas por medios privados, sectores empresariales y políticos.
- Declaración A.N. No. 06-2015 en respaldo a una solución pacífica ante la situación tensa que se vive en la frontera terrestre entre la República Bolivariana de Venezuela y la República de Colombia
- Declaración A.N. No. 01-2014 en apoyo y solidaridad al Pueblo y Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela ante los últimos acontecimientos de violencia.
- Declaración A.N. No. 03-2014 de solidaridad con la posición de la República Argentina, respecto a la demanda de los holdouts o fondos buitres.
- Declaración A.N. NO. 04-2012 De Reiteración para que el Congreso de los Estados Unidos de Norteamérica y el Presidente Barack Obama Cumplan su Voluntad Manifiesta de Dejar en Libertad Inmediata a los Cubanos: Antonio Guerrero, Fernando González, Gerardo Hernández, Ramón Labañino y René González, para que estos regresen con sus familias, solicitud que se hace por razones humanitarias.
- Declaración A.N. No. 05-2012 Respaldo al Reiterado Reclamo de la República de Argentina Sobre La Soberanía De Las Islas Malvinas.
- Declaración A.N. No. 09-2012 EN Apoyo al Diálogo de Paz entre el Gobierno de la República Colombiana y las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC).
- Declaración A.N. No. 12-2012 en Apoyo y Solidaridad a la Humanidad y a la Salud del Presidente de Venezuela Hugo Rafael Chávez Frías.

También la Comisión ha promovido las siguientes iniciativas de Ley:

- Ley que declara el Día 12 de diciembre de cada año, “Día de la Amistad entre la República de Nicaragua y la Federación de Rusia”.
- Ley que declara el 10 de Junio de cada año «Día de la solidaridad de la República de Nicaragua a favor de la República de Argentina en el caso de las Islas las Malvinas.
- Ley para declarar el 22 de junio de cada año «Día de la unidad Latinoamericana y Caribeña.»

La Comisión de Asuntos Exteriores en coordinación con la Dirección de Relaciones Internacionales Parlamentarias ha realizado publicaciones con el propósito de dar a conocer diferentes temas de interés parlamentario e internacional.

A continuación se presenta la lista de dichas publicaciones:

- “Sinopsis: Foros Parlamentarios”, febrero 2010.
- “Cumbre de América Latina y El Caribe”, mayo 2011.
- “Síntesis sobre las Directrices Internacionales para una Cooperación Eficaz en el siglo XXI”, septiembre 2011.
- “Poderes Legislativos, Miembros del Parlamento Latinoamericano (PARLATINO), junio 2012.
- “Grupos Parlamentarios de Amistad”, febrero 2013.
- “Cronología del Conflicto Limítrofe entre la República de Nicaragua y la República de Colombia”, abril 2014.
- Cronología del Conflicto por el Río San Juan entre la República de Nicaragua y la República de Costa Rica”, marzo 2015.

VII. PROMOCIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN Y EJECUCIÓN DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN BILATERAL INTERPARLAMENTARIOS ENTRE LA ASAMBLEA NACIONAL CON PARLAMENTARIOS DE OTROS PAÍSES Y ORGANIZACIONES INTERNACIONALES.

La Asamblea Nacional de la República de Nicaragua ha suscrito 30 Convenios de colaboración con distintas organizaciones nacionales, internacionales, universidades y parlamentos a fin de contribuir al fortalecimiento institucional 2012-2015.

Los Convenios de colaboración promovidos hasta ahora por el Parlamento nicaragüense han permitido entre otros aspectos, el fortalecimiento institucional, mediante el desarrollo de acciones, planes y programas que contribuyen con el intercambio de información y de experiencia entre las partes.

En 2015 la Asamblea Nacional ha suscrito los siguientes instrumentos jurídicos:

- Acuerdo de Colaboración entre la Asamblea Nacional de la República de Nicaragua y la Academia de Geografía e Historia de Nicaragua, suscrito el 17 de julio de 2015, indefinido.

- Convenio de Cooperación Bilateral Interparlamentario celebrado entre la Asamblea Nacional de la República de Nicaragua y el Congreso Nacional de la República de Honduras, suscrito el 30 de abril de 2015, indefinido.
- Convenio de Cooperación y Colaboración entre la Asamblea Nacional de la República de Nicaragua y la Corte Suprema de Justicia de la República de Nicaragua suscrito el 12 de marzo de 2015, finalizando el 12 de marzo de 2020 (5 años).
*Anexo: Acuerdo de Cooperación y Colaboración Conjunta entre la Asamblea Nacional de la República de Nicaragua y la Corte Suprema de Justicia. (firmado en 2009).
- Acuerdo sobre Cooperación entre la Asamblea Nacional de la República de Nicaragua y el Consejo de Federación de la Asamblea Federal de la Federación de Rusia, suscrito el 13 enero de 2015, indefinido.

VIII. FUNCIONAMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE RELACIONES INTERNACIONALES PARLAMENTARIAS

La Dirección de Relaciones Internacionales Parlamentarias es un área que contribuye, colabora y asesora a las Diputadas y los Diputados del Legislativo nicaragüense en el ejercicio y fortalecimiento de la Diplomacia Parlamentaria.

En ese sentido, la DRIP cuenta con una Dirección y tres Departamentos:

- Departamento de América y El Caribe
- Departamento de Europa y
- Departamento de Asia, África y Oceanía

Dentro de sus funciones la Dirección elabora propuestas de Convenios de Cooperación Bilateral interparlamentario en el marco del funcionamiento de los Grupos Parlamentarios de Amistad y a nivel de Presidencia, acuerdos que permiten el intercambio de información y experiencia en materia legislativa que conlleve al fortalecimiento de las relaciones de colaboración.

También los funcionarios de la DRIP brindan seguimiento a las Agendas de las actividades promovidas por los Foros Parlamentarios internacionales en los que la Asamblea Nacional es miembro, a fin de brindar asistencia técnica a los Legisladores designados para asistir a dichos foros.

En otro orden, la Dirección realiza investigaciones técnicas por áreas geográficas sobre temas coyunturales de orden internacional, permitiendo así un conocimiento más amplio del acontecer mundial.

Por otro lado, los funcionarios de la DRIP, elaboran Dossier Informativos, Fichas técnicas de países, traducciones e interpretaciones.

1. Elaboración de Bases de Datos de instrumentos internacionales y colaboración al Digesto Jurídico Nicaragüense

Actualmente laboran 14 funcionarios y funcionarias. Esta Dirección cuenta con una estrategia de trabajo con la finalidad de brindar asesoría sustantiva y técnica a cada uno de los actores de la Diplomacia Parlamentaria así como, apoyo a las distintas áreas de la Asamblea Nacional.

Una de las actividades permanentes de la Dirección es la recopilación, organización y depuración del estado jurídico de todos los instrumentos internacionales suscritos por el Estado de Nicaragua desde los años ochenta. Actualmente se cuenta con un índice cronológico de 708² instrumentos internacionales aprobados por la Asamblea Nacional desde 1985 -2015 así como, una base de datos por año de Decretos de Adhesión, aprobación y ratificación y del texto íntegro de los instrumentos internacionales; documentos que sirven de consulta a los Legisladores, a la Dirección y otras áreas del Parlamento.

En virtud de lo anterior la DRIP colabora con la Dirección General del Digesto Jurídico Nicaragüense proporcionándoles información sobre el estado jurídico de los distintos instrumentos internacionales aprobados por el Estado de Nicaragua en diferentes materias.

Es importante resaltar que a solicitud de la Comisión de Asuntos Exteriores (COAEX) estos instrumentos jurídicos son analizados por la DRIP en cuatro aspectos fundamentales: situación jurídica, leyes nacionales, impacto económico y dinámica de discusión de los grupos nacionales.

2. Boletín de Noticias Parlamentarias Internacionales

Otra de las actividades de la Dirección es la elaboración del Boletín de Noticias Parlamentarias Internacionales.

² Este índice cronológico de instrumentos internacionales ha servido de base para la elaboración de índices por materia de: Educación; Derechos Humanos; Medio Ambiente; Tributario; Industrial e Intelectual; Penal; Aduana y Seguridad Alimentaria y Nutricional, los cuales han sido proporcionados a las Comisiones, Dirección General del Digesto Jurídico Nicaragüense, División de Participación Ciudadana y Seguridad Alimentaria, entre otros.

El Boletín de Noticias se da a conocer por medio de correo electrónico a distintas personalidades tales como: los Legisladores nicaragüenses, los funcionarios y funcionaras de la Asamblea Nacional, Misiones Diplomáticas acreditadas en el país, funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores y Rectores de Universidades Nacionales. De igual manera se publica en la página web del Parlamento nicaragüense, siendo una herramienta básica de información y consulta sobre el quehacer parlamentario nacional e internacional.

De igual manera se informa sobre el desarrollo de la Diplomacia Parlamentaria del Órgano Legislativo nicaragüense, principalmente aquellas actividades promovidas por los Grupos Parlamentarios de Amistad, visitas de cortesía y reuniones de Jefes de Misiones Diplomáticas con el Presidente de la Asamblea Nacional y la participación de los legisladores en los distintos foros parlamentarios internacionales.

3. Formulación de perfiles de proyectos de cooperación

A petición de la Presidencia y la Secretaria Ejecutiva del Parlamento nicaragüense la DRIP formula perfiles de proyectos de cooperación. Una vez aprobados son gestionados ante naciones hermanas u Organismos internacionales con el propósito de obtener los recursos financieros necesarios para el fortalecimiento institucional.

Dichos proyectos son solicitados y elaborados con base en las necesidades de la institución en cuanto a estructura, equipos, insumos, capacitaciones, actualización de tecnología.

Las máximas autoridades estimaron conveniente asignar a esta Dirección la preparación y elaboración de los perfiles de proyectos en vista que estas solicitudes se gestionan regularmente ante los Parlamentos amigos en el marco de la Diplomacia Parlamentaria.

La elaboración de los mismos se realiza de acuerdo con la metodología del Marco Lógico para Perfiles de Proyectos, cumpliendo con todos los pasos y esquema determinado por dicha metodología.

Una vez elaborado, el proyecto es revisado y aprobado por el Director de la DRIP, quien lo envía a la Secretaría Ejecutiva para sus consideraciones y posterior aprobación, finalmente se le hace llegar al donante por la vía correspondiente, ya sea Presidencia, Junta Directiva o GPA.

4. Cartas Diplomáticas:

Las Cartas Diplomáticas se elaboran a solicitud del Presidente de la Junta Directiva de la Asamblea Nacional y de los Presidentes de los Grupos Parlamentarios de Amistad.

Estas cartas van dirigidas a:

- Embajadores acreditados en Nicaragua
- Presidentes de diferentes países
- Presidentes parlamentarios

El objetivo de las mismas es enviar:

- Felicitaciones y saludos a presidentes de los poderes ejecutivos y legislativos en ocasión de las Fiestas Nacionales
- Condolencias por tragedias acaecidas.
- Asunción al poder por parte de Presidentes de los poderes ejecutivos y legislativos.
- Agradecimientos de manera general.

Este tipo de correspondencia permite a los honorables diputados y diputadas mantener una comunicación permanente con embajadas acreditadas en el país y a los parlamentos.

5. Monitoreo de la ejecución de los Programas Operativos Anuales por parte de la División de Fortalecimiento Institucional.

A partir de las Líneas Estratégicas de la Asamblea Nacional (2012-2016) se elaboran los Planes Operativos Anuales en cada área de este Órgano Legislativo. La División de Fortalecimiento Institucional realiza trimestralmente el monitoreo a las actividades y tareas realizadas por las Direcciones y Divisiones de acuerdo con el Plan Operativo Anual (POA), que los mismos han elaborado.

A fin de cumplir con los informes solicitados por la División de Fortalecimiento Institucional de manera trimestral la Dirección de Relaciones Internacionales Parlamentarias elabora la siguiente documentación:

- Informe de gestión trimestral con base en los informes mensuales de los analistas.

- Matriz evaluativa de acuerdo con la ejecución en relación con lo planificado en el POA
- Estadística de los documentos, cartas, actividades realizadas, entre otros.
- Una vez que la División de Fortalecimiento Institucional recibe toda la información envía a un funcionario para la verificación *in situ* de todo el trabajo realizado.

IX. ESTRATEGIA DE LA ASAMBLEA NACIONAL PARA LA DIPLOMACIA PARLAMENTARIA, PERÍODO 2015 – 2016

Es importante mencionar que a inicios de 2015, las máximas autoridades del Legislativo nicaragüense, orientaron la elaboración de una Estrategia en materia de Diplomacia Parlamentaria con el propósito de empoderar a los Legisladores y funcionarios y funcionarias en esta materia.

En ese sentido se elaboró una propuesta de Estrategia, normativa que se encuentra en trámite de aprobación por la autoridad correspondiente.

El documento en mención, cuenta con un Objetivo general y cinco Objetivos Específicos:

Objetivo principal de la Estrategia de la Asamblea Nacional para la Diplomacia Parlamentaria, período 2015-2016: Contribuir con la Política Exterior del Estado a través de la Diplomacia Parlamentaria como un medio eficaz para fomentar con los homólogos de otras naciones, las relaciones de amistad, mutua cooperación, el intercambio comercial, información y de experiencias, mediante el buen funcionamiento de los distintos órganos institucionales encargados de propiciar las relaciones parlamentarias.

Objetivos Específicos:

Objetivo Específico No. 1: participar en los diferentes Foros Parlamentarios Internacionales de acuerdo con lo instruido por la Asamblea Nacional mediante la Estrategia de Diplomacia Parlamentaria, en el marco de la Política Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Objetivo Específico No. 2: contribuir y garantizar el correcto funcionamiento de los Grupos Parlamentarios de Amistad (GPA) constituidos por la Asamblea Nacional.

Objetivo Específico No. 3: fortalecer las relaciones de amistad y mutua colaboración con la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y sus Agencias especializadas, además de las Organizaciones Internacionales Gubernamentales, No Gubernamentales y Organismos Multilaterales.

Objetivo Específico No. 4: promover la suscripción y ejecución de Convenios de Colaboración Bilateral Interparlamentarios entre la Asamblea Nacional con Parlamentos de otros países y Organizaciones Internacionales.

Objetivo Específico No. 5: colaborar y dar seguimiento a todas aquellas iniciativas que en materia de Diplomacia Parlamentaria sean promovidas por la Asamblea Nacional, con el apoyo de la Comisión de Asuntos Exteriores y la Dirección de Relaciones Internacionales Parlamentarias.

Managua, 22 de octubre de 2015